

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**  
 Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.  
**\*PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN\***  
 Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "  
 El pago es adelantado.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

RELACION de las licencias de caza, uso de armas y pesca expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Febrero.

Nombres de los interesados	Clase de la licencia	Residencia
D. Juan Aramburu Zuluaga	Caza	Infiesto
» Juan Hevia Puerta	Id.	Meres, Siero
» Valeriano Toral Ramos	Id.	Gijón
» José Campo Fernández	Id.	Quinzanas, Pravia
» Luciano Solares Crespo	Id.	Gijón
» Marcelino Trabanco	Uso de armas	Granda, Gijón
» Salvador Sanchez Díaz	Caza	C.ª Villaviciosa, idem
» Juan Cortina Camino	Uso de armas	Vega, idem
» Andrés González González	Id.	Transeunte
» José Hévia Alvarez	Id.	Cenero, Gijón
» Alvaro Armiñán Martínez	Caza	Grado
» Manuel García Miguel	Uso de armas	Vega, Langreo
» Angel Muñiz Alvarez	Id.	Gijón
El mismo	Caza	Idem
D. Adolfo Fernández	Id.	Oviedo
» Bernardino Fanjul	Uso de armas	Idem
» Joaquin R. Viña	Id.	Cabueñes, Gijón
» Jesús García Merás	Caza	Soto de Merás
» Francisco Noriega	Id.	Colombres
» Vicente Espina	Pesca	Lozana, Infiesto
» José Canto	Id.	Idem
» Modesto Lopez	Caza	Santa Eulalia de Oscos
» Faustino Riestra Caniellas	Uso de armas	Poago, Gijón
» Maximino Sanchez García	Caza	Ribadesella
» Joaquin de la Torre	Uso de armas	Gijón
» José Martínez	Id.	Loriana
» Victor Fernández	Pesca	Infiesto
» Manuel Fernández Rodríguez	Uso de armas	Tuilla, Sama
» Alvaro García	Pesca	Toxeinas, Pravia
» Marcial Fournier	Caza	Gijón
» Gerardo González	Id.	Muros
» José Alvarez Sanfeliz	Id.	Arriondas
» Laureano González	Uso de armas	Avilés
» Manuel Menéndez	Pesca	Cangas de Tineo
» Manuel Fernández	Caza	Cornellana
» José Riestra Secades	Id.	Aller
» Adolfo Viejo	Uso de armas	Proaza
» Salvador Suárez	Id.	Valdeoto
» Antonio M. Artidiello	Id.	Villamayor
» Manuel Perez	Pesca	Arriondas
» Enrique Diego	Id.	Idem
» Roque Concha	Id.	Idem
» Constantino Pelaez Alvarez	Uso de armas	Ballota, Cudillero
» Facundo Martinez Suárez	Id.	Idem
» Angel Busto García	Id.	Logrezana, Candás
» Julián Rubio	Id.	Oviedo
» Constantino Fernández	Caza	Las Codes, Sama
» Vicente González Suarez	Uso de armas	Villar, idem
» Tomás González Zapico	Id.	Sama
» Francisco García González	Id.	Villar, Sama
» Emilio Iglesias Menéndez	Caza	Soto del Barco
» M. Leslie Wuashbuan Taylor	Id.	Oviedo
» Manuel Suárez González	Id.	Carrío, Candás
» Manuel Suárez Prendes	Id.	Idem
» Antonio Soto Alonso	Pesca	Caño, Cangas de Onís
» Silvino González Quiñones	Id.	Balduno, Regueras
» Manuel Cuervo	Id.	Vegoñón, Pravia
» Vicente Martínez	Uso de armas	Llanera
» Juan Sanchez García	Pesca	Arriondas
» Bernardo Uriá	Uso de armas	Gijón
» Hipólito Alvarez	Pesca	Mestas, Infiesto
» Bonifacio González Alvarez	Caza	La Felguera
» Valentin Fernández	Pesca	Fontoria, Belmonte
» José Díaz Suárez	Id.	Pravia
» Baltasar Suárez	Id.	Idem
» Emilio S. Antuña	Uso de armas	Calzada, Gijón
» Manuel Baldajos	Id.	Gijón
» Gaspar García Jove Pelaez	Caza	Laviana
» José Tuñón	Uso de armas	Villazón, Salas
» Ceferino Berros	Id.	Gijón
» Isidro Noriega Sordo	Id.	Cué, Cabrales
» Pedro Revuelta	Id.	Pravia
» Ramón Pérez	Id.	Llanes
» José Ardura	Id.	Mieres
» Francisco Alonso	Id.	Barredos, Laviana

Nombres de los interesados	Clase de la licencia	Residencia
D. José García	Uso de armas	Laviana
» Braulio Somuño	Id.	Idem
» Antonio Díaz	Id.	Grado
» Agustín Antuña	Id.	Buenavista, Laviana
» José Arena	Pesca	Villamayor
» Manuel Fernández Fernández	Uso de armas	Cepera, Sama
» Maximino Ardura Alvarez	Id.	Ciaño, idem
» Plácido García Fernández	Caza	Idem
El mismo	Uso de armas	Idem
D. Nicolás Campo García	Caza	Nava
» Rafael Gomez	Pesca	Allande
» Manuel García Alvarez	Caza	Oviedo
» Manuel Alvarez Arrojo	Uso de armas	Castriellón
» Manuel Galán González	Id.	Idem
» José Menéndez	Pesca	Infiesto
» Alfonso Fuente Corral	Id.	Otero, Infiesto
» Antonio Busto Llano	Id.	La Piñera, idem

Oviedo 6 de Marzo de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 797

### SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de San Martín del Rey

Alcaldía de Grado

Mes de Marzo de 1909

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1908.	
	Pts.	Cts.
1 Gastos Ayuntamiento...	747	
2 Policía de seguridad...	208	91
3 Policía urbana y rural...	955	03
4 Instrucción pública.....	471	25
5 Beneficencia.....	811	45
6 Obras públicas.....	307	59
7 Corrección pública.....	171	15
8 Montes.....		
9 Cargas.....	7285	22
10 Ob. nueva construcción.	91	66
11 Imprevistos.....	166	
12 Resultas.....		
13 Devoluciones.....		
14 Varios.....		
<b>TOTAL.....</b>	<b>11215</b>	<b>26</b>

Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1908	
	Pts.	Cts.
1 Gastos Ayuntamiento..	804	14
2 Policía de seguridad...	502	05
3 Policía urbana y rural..	574	74
4 Instrucción pública.....	1295	
5 Beneficencia.....	961	34
6 Obras públicas.....	916	66
7 Corrección pública.....		
8 Montes.....		
9 Cargas.....	880	83
10 Ob. nueva construcción.		
11 Imprevistos.....	50	
12 Resultas.....		
13 Devoluciones.....		
14 Varios.....		
<b>TOTAL.....</b>	<b>5984</b>	<b>76</b>

En Grado á 10 de Marzo de 1909.  
 —El Secretario, Carlos Villamil. —Visto bueno.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

En San Martín del Rey á 4 de Marzo de 1909.—El Alcalde, D. Nespral.—El Secretario, Faustino Alonso.

R. al núm. 844

R. al núm. 845

SECCION DE CUENTAS MUNICIPALES
de ingresos de las cuentas del tercer trimestre correspondientes a los Ayuntamientos de la provincia

Table with columns: PUEBLOS, INGRESOS, RESULTADOS, RECURSOS PARA EL DEBITO, TOTAL. Lists municipalities and their financial data.

Table with columns: ANZO IMPORTANTE, PERDIDA. Lists municipalities and their financial data.

Alcaldía de San Martín del Rey
En virtud de acuerdo del Ayuntamiento...
Juzgado de Oviedo
Certifico y doy fe que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia...



año último, fecha del requerimiento al pago.

2.º A que pague igualmente á D. Antero Rubín el precio del arriendo, á razón de cinco pesetas diarias, desde primero de Octubre de mil novecientos ocho, que se halla vencido con esta fecha é indemnización de daños y perjuicios causados y que se causen por el incumplimiento del contrato.

3.º Se declara asimismo que el contrato de arriendo subsiste hasta el once de Noviembre del corriente año, por no haber avisado en quince de Agosto último la voluntad de terminarlo, viniendo en su consecuencia obligado el expresado D. Lucio Sanz á pagar por meses vencidos la renta de cinco pesetas diarias, hasta dicha fecha.

Así por esta sentencia, con imposición de las costas al demandado referido D. Lucio Sanz, lo proveo, mando y firmo.—Juan F. Santurio.

Fué publicada esta sentencia en el día de su fecha, y para que conste y llegue á conocimiento del demandado D. Lucio Sanz, expido el presente que firmo en Oviedo á nueve de Marzo de mil novecientos nueve.—Cayetano Meana.

R. al núm. 840

#### Juzgado de Llanes

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Eduardo Sanchez Linares, Juez instructor de este partido de Llanes, en providencia del día de hoy, dictada en la causa por lesiones al niño Emilio Cimadevilla Corao, contra Ana María Isabel Concepción del Bustio García, se cita á Manuel Cimadevilla Gallego, padre de dicho niño, vecino que fué de Meré y hoy ausente en paradero ignorado, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de enterarle del derecho que le otorga el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Llanes y Marzo nueve de mil novecientos nueve.—El Secretario, Félix F. Vega.

R. al núm. 850

#### Juzgado de Pola de Siero

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido ha acordado, por proveído de esta fecha, dictado en carta orden de la Superioridad, se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al penado por disparo de arma de fuego y lesiones Alfredo González Mariño, vecino de Lugones, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de los cinco días siguientes comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo para notificarle en audiencia pública el auto aplicándole la condena condicional y hacerle las advertencias y prevenciones oportunas; bajo apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios que la ley señala.

Y en cumplimiento de lo ordenado, y para su inserción en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, expido la presente cédula original que firmo en Pola de Siero á nueve de Marzo de mil novecientos nueve.—El Actuario, Marcial Alvarez Calienes.

R. al núm. 812

#### Juzgado de Tineo

##### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. Policarpo Fernandez Costas, Juez de primera instancia é instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente gubernativo formado para averiguar si son ciertos los hechos de una denuncia elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se cita á D. Ulpiano Rodriguez Pelaez, vecino de esta villa, y á D. José Viel Moreno, que lo es de Madrid, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de ocho días; á contar desde la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en el indicado expediente, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que las citaciones acordadas tengan cumplimiento, expido la presente en Tineo á once de Marzo de mil novecientos nueve.—El Escribano, Maximino Castañón.

R. al núm. 852.

#### Juzgado de Cangas de Tineo.

El Licenciado D. Adolfo García González, Aspirante á la judicatura y al Ministerio fiscal, y Juez municipal de la villa de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

##### Sentencia

En la villa de Cangas de Tineo, á nueve de Febrero de mil novecientos nueve, el Tribunal municipal, compuesto por los señores D. Abel G. del Valle, Juez, adjuntos D. Félix Fernández y D. Domingo Avello, habiendo visto el precedente juicio verbal civil, entre partes, como demandante D. Manuel Coque Rodriguez, labrador y vecino de Berguño, de este término, y como demandada D.ª Ramona Alvarez Amago, mayor de edad, viuda de D. Victor Losada, dedicada á las labores de su sexo, vecina que fué de Saburcio, en este mismo término y hoy de ignorado paradero, sobre pago de quince cuartas de pan ó grano de trigo, equivalentes á ciento sesenta y seis litros ochenta centilitros, procedentes de rentas vencidas y no satisfechas, correspondientes desde el día once de Noviembre de mil novecientos cinco, á igual día del mes y año de mil novecientos seis, desde este día al once de Noviembre de mil novecientos siete, y desde esta fecha al once de Noviembre de mil novecientos ocho, á razón de cinco cuartas, ó sean cincuenta y cinco litros sesenta centilitros, en cada un año, y que entregue al actor las dos fincas rústicas nombradas una de San Jorge y la otra de la Veiga, sitas ambas en términos de dicho pueblo de Saburcio, en el cortinal de Debajo del lugar, por

los cuales la demandada viene pagando al actor dicha renta anual.

Fallamos.

Que declarando haber lugar á la demanda propuesta ante este Juzgado por D. Manuel Coque Rodriguez, vecino de Berguño, contra D.ª Ramona Alvarez Amago, viuda de D. Victor Losada, vecina que fué de Saburcio y hoy de ignorado paradero, debemos condenar y condenamos á ésta á que pague á aquél quince cuartas de pan de grano de trigo equivalentes á ciento sesenta y seis litros ochenta centilitros procedentes de rentas vencidas y no satisfechas, correspondientes desde el día once de Noviembre de mil novecientos cinco á igual día del mes y año de mil novecientos seis, desde este día al once de Noviembre de mil novecientos siete, y desde esta fecha al once de Noviembre de mil novecientos ocho, á razón de cinco cuartas ó sean cincuenta y cinco litros sesenta centilitros en cada un año, y que entregue al actor las dos fincas rústicas nombradas una de San Jorge y la otra de la Veiga, sitas ambas en términos de dicho pueblo de Saburcio en el cortinal de Debajo del lugar, por los cuales la demandada viene pagando al actor dicha renta anual y con expresa imposición de todas las costas á dicha demandada.

Así por esta sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no optarse por la notificación personal de la referida demandada, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Abel G. del Valle.—Félix Fernández.—Domingo Avello.

Para que conste, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación á la demandada D.ª Ramona Alvarez Amago, en Cangas de Tineo, Marzo nueve de mil novecientos nueve.—Adolfo García y Gonzalez.—Por sumandado, Lesmes Gamoneda.

R. al núm. 832

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Sociedad anónima «Tudela Veguin»

##### Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 13 de los Estatutos y por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á Junta general para el día 31 del mes actual, la que deberá tener lugar á las cuatro de la tarde en las oficinas de esta Sociedad, Marqués de Gastañaga, núm. 17.

Tendrá derecho de asistencia á la Junta, según el art. 14 de los Estatutos, los accionistas propietarios de diez acciones por lo menos, que depositen sus títulos con cinco días de anterioridad al de su celebración en cualquier establecimiento de crédito debidamente autorizado.

La Junta se celebrará con arreglo á los artículos 13 y siguientes del capítulo 3.º de los Estatutos y en ella se deliberará sobre los siguientes asuntos:

Memoria de la situación de la Sociedad, cuentas y balance del pasado

año de 1908 y demás asuntos reglamentarios.

Oviedo 13 de Marzo de 1909.—Por el Consejo de Administración, El Administrador Delegado, D. Juliana.

#### Compañía de los ferrocarriles de San Martín, Lieres, Gijón, Musel

##### Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el 4 del corriente, acordó convocar á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 de Marzo de 1909, á las once de la mañana, en el edificio del Crédito Industrial Gijónés.

La orden del día será: Examinar discutir y aprobar, en su caso, la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1908; y nombrar dos individuos que formen la Comisión inspectora para el año de 1909.

Tienen derecho de asistencia á la Junta, los poseedores de diez acciones por lo menos, que las tengan depositadas con cinco días de anterioridad al de su celebración en cualquier establecimiento de crédito debidamente constituido, sirviendo de papeleta de entrada el resguardo del depósito.

La delegación del derecho de asistencia en otro accionista podrá verificarse por carta dirigida al Sr. Presidente.

Gijón 5 de Marzo de 1909.—El Secretario, Victor Felgueroso.

5-5

### PÉRDIDA

Habiéndose extraviado una perra de caza, setter, blanca, de 18 meses de edad, con una mancha color canela en las dos orejas, atiende por el nombre de «Selva».

La persona en cuyo poder se halle se servirá entregarla á su dueño don Antonio Díaz, en Pumarín, ó en la tienda de ultramarinos de D. Basilio Cuevas, calle de Uría.

### AVISO IMPORTANTE

Modelo oficial de sellos fechadores para la franquicia postal, según el Real decreto de 23 de Septiembre, que deberán poseer todas las Corporaciones y entidades que tengan derecho á franquicia postal.



Dirigir los pedidos á Bienvenido Areces, Hospicio provincial.

Los precios son:  
De metal, 30 pesetas.  
De cauchú, 10 idem.